

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0027-2020-UNHEVAL, del 08.ENE.2020, se resolvió, entre otros, otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la Dra. Clara Fernández Picón, docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Obstetricia, autorizada con la Resolución N° 214-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 18.OCT.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con fines de investigación titulado "Hipertensión Inducida y Niveles de Calcio Sérico en Embarazo, Hospital Carlos Showing Ferrari-Huánuco 2020", el cual incluye el período vacacional;

Que la docente Dra. Clara Fernandez Picon, mediante el Oficio N° 002-2021-CFP-UNHEVAL/FOBST, del 01.MAR.2021, dirigido a la Decana de la Facultad de Obstetricia, comunica que con fecha 28 de febrero de 2021 ha culminado su licencia de año sabático, por lo que solicita su reincorporación a partir del 01 de marzo de 2021 a sus labores como docente; asimismo, informa que ha cumplido con presentar el Informe Final de su trabajo de investigación a la Dirección de Investigación Universitaria, pero también remite un ejemplar de dicho trabajo concluido en PDF;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0128-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 17.MAR.2021, remite, para su aprobación, la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la reincorporación de la Dra. Clara FERNÁNDEZ PICÓN como Docente Asociado de la Facultad de Obstetricia, luego del término del Goce del Año Sabático, a partir del 01 de marzo del 2021;

Que, revisado el expediente, obra el Oficio N° 0107-2021-UNHEVAL-AL, del 11.MAR.2021, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el que remite, sin observación, el Informe Legal N° 002-2021-UNHEVAL-AL-HDOC, del Abogado Externo de la UNHEVAL Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, quien emite opinión respecto a la reincorporación de la Dra. Clara Fernández Picón como docente de la Facultad de Obstetricia, luego del término de su licencia del año sabático; precisando, luego de exponer lo establecido en el numeral 88.9, del Artículo 88 de la Ley Universitaria, y lo establecido en el Art. 78° del Reglamento del Docente Valdizano, que señala: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal", se tiene que un ejemplar de su informe final fue presentado en PDF a la Dirección de Investigación Universitaria, y el segundo fue presentado a su Facultad con la solicitud de su reincorporación, cumpliendo su obligación la docente, por lo que dicho ejemplar debe ser remitida a la Unidad de Recursos Humanos; por consiguiente, opina que procede aceptar la reincorporación de la referida docente; asimismo, opina que en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, corresponde al Rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; , .

Que el Rector, estando a los documentos precedentes, remite el caso a Secretaria General, con los Proveídos Digitales N°s 0800 y 0873-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2021-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación, en vías de regularización, de la **Dra. CLARA FERNÁNDEZ PICÓN** como Docente Asociado de la Facultad de Obstetricia, **a partir del 01 de marzo del 2021**, luego de haber concluido la licencia de año sabático concedida con la Resolución Consejo Universitario N° 0027-2020-UNHEVAL, del 08.ENE.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **TOMAR CONOCIMIENTO** el INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN titulado "*Hipertensión Inducida y Niveles de Calcio Sérico en Embarazo, Hospital Carlos Showing Ferrari-Huánuco 2020*", presentado por la Dra. Clara Fernández Picón, Docente Asociado de la EP de Obstetricia, resultado del año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0027-2020-UNHEVAL; disponiendo que tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia 02 ejemplares del informe final de la investigación en condición de ser impreso.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Df. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
AL OCI CCAD  
UTransparencia DaySA  
OCalidad DIU  
DIGA OPyP UP  
FOBST Dpto. Acad.  
DIGA URH SUEyC  
File SURPyC  
Interesado Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL